



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 11 de mayo de 2021.

Nº 127/2021.

2021/05/001/593 A1

VISTO: la solicitud de ampliación del ítem Nº 1 de la Compra Directa Nº 32/2021 "Suministro de insumo para el plan de vacunación COVID 19 (ICE PACK)" para el Ministerio de Salud Pública;

RESULTANDO: I) que el ítem 1 fue adjudicado mediante Resolución Nº 87/2021, de 22 de abril de 2021, a la empresa GELFRIX S.R.L.;

II) que el Ministerio de Salud Pública en su requerimiento ha informado que surgieron necesidades no previsibles de contar con estos insumos en virtud del aumento significativo de puestos de vacunación en todo el país;

CONSIDERANDO: I) que se cuenta con la conformidad del adjudicatario;

II) que la presente ampliación se financiará con cargo al fondo solidario COVID-19, creado por el artículo 1 de la Ley 19.874, de 8 de abril de 2020;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el ítem Nº 1 de la Compra Directa Nº 32/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

A: GELFRIX S R L (N.º de RUT 216557700018)

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONEDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	ICE PACK DE AGUA DE 0.6 lts.	45,00	PESOS URUGUAYOS	1.000 unidades	45.000,00
				Sub Total	45.000,00
				I.V.A. (22%)	9.900,00
				TOTAL C/IVA	54.900,00

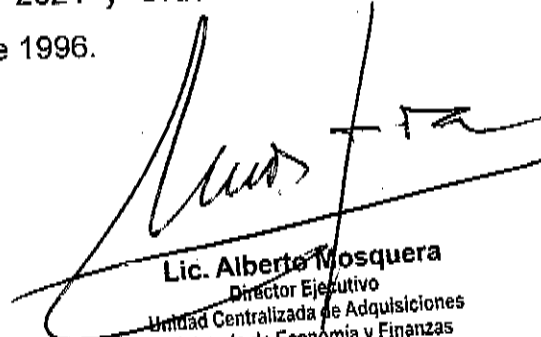
2º) Condicionar la presente ampliación a la autorización de gasto por parte del Ministerio de Salud Pública y al financiamiento que otorgue el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al fondo solidario Covid-19 creado por el artículo 1 de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020.

3º) Notificar a la empresa Gelfrix S.R.L.

4º) Publicar en el sitio web de Compras Estatales.

5º) Cumplido, comunicar al Ministerio de Salud Pública que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales y que una vez conformadas las facturas se deberán remitir a esta Unidad de Compras para su control.

6º) Remitir al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su intervención en el momento del pago de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 547/2021 de fecha 23 de marzo de 2021 y Ordenanza del Tribunal de Cuentas N° 72 de fecha 23 de mayo de 1996.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas